



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	APREHENSIÓN
Demandante	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. NIT. 860.029.396-8
Demandado:	INIRIDA DEL ROSARIO NAVARRO MANZUR C.C 32.694.094
Radicado	050014003014 2022-00128-00
AUTO	Requiere Apoderado Demandante

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en un término máximo de treinta (30) días contado a partir de la notificación de esta providencia, indique con claridad si lo que pretende es la *"cancelación de orden de aprehensión del vehículo con placas HEV077 (...) que se termine el proceso de aprehensión toda vez que el vehículo objeto de la misma ya se encuentra debidamente capturado"*, como se depreca en los numeral primero y tercero del memorial allegado el pasado 29 de julio (PDF 014 C1) o, por el contrario, la continuación de dicho trámite hasta su culminación, como se desprende de la lectura del numeral segundo de dicho escrito, a cuyo tenor: *"Solicito al despacho se expida oficio dirigido al parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S. y se expida oficio dirigido a la SIJIN/DIJIN POLICÍA NACIONAL ordenando la entrega a la entidad GM FINANCIAL del rodando (sic) objeto de aprehensión (...)".*

El incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la aplicación del desistimiento tácito, en los términos de la normatividad citada.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
Juez

P1

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06932a4664b55bc834392030cc9a23a28d385d6b820e9154a33625e8231ed54b**

Documento generado en 19/09/2022 04:31:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>